

TRIBUNAL GENERAL

Adscripción de los Jueces a las Salas

(2013/C 114/02)

El 18 de marzo de 2013, el Pleno del Tribunal General ha decidido, a raíz de la entrada en funciones del Sr. Wetter, Juez, modificar las decisiones del Tribunal de 20 de septiembre de 2010, ⁽¹⁾ 26 de octubre de 2010, ⁽²⁾ 29 de noviembre de 2010, ⁽³⁾ 20 de septiembre de 2011, ⁽⁴⁾ 25 de noviembre de 2011, ⁽⁵⁾ 16 de mayo de 2012, ⁽⁶⁾ 17 de septiembre de 2012, ⁽⁷⁾ 9 de octubre de 2012 ⁽⁸⁾ y 29 de noviembre de 2012, ⁽⁹⁾ relativas a la adscripción de los Jueces a las Salas.

Durante el período comprendido entre el 18 de marzo de 2013 y el 31 de agosto de 2013, los Jueces quedan adscritos a las Salas del siguiente modo:

Sala Primera ampliada, integrada por cinco Jueces:

Sr. Azizi, Presidente de Sala, Sra. Labucka, Sr. Frimodt Nielsen, Sr. Gratsias, Sra. Kancheva y Sr. Buttigieg, Jueces.

Sala Primera, integrada por tres Jueces:

Sr. Azizi, Presidente de Sala;

- a) Sr. Frimodt Nielsen y Sra. Kancheva, Jueces;
- b) Sr. Frimodt Nielsen y Sr. Buttigieg, Jueces;
- c) Sra. Kancheva y Sr. Buttigieg, Jueces.

Sala Segunda ampliada, integrada por cinco Jueces:

Sr. Forwood, Presidente de Sala, Sr. Dehousse, Sra. Wiszniewska-Białecka, Sr. Prek y Sr. Schwarcz, Jueces.

Sala Segunda, integrada por tres Jueces:

Sr. Forwood, Presidente de Sala;
Sr. Dehousse, Juez;
Sr. Schwarcz, Juez.

Sala Tercera ampliada, integrada por cinco Jueces:

Sr. Czúcz, Presidente de Sala, Sra. Labucka, Sr. Frimodt Nielsen, Sr. Gratsias, Sra. Kancheva y Sr. Buttigieg, Jueces.

Sala Tercera, integrada por tres Jueces:

Sr. Czúcz, Presidente de Sala;
Sra. Labucka, Juez;
Sr. Gratsias, Juez.

⁽¹⁾ DO C 288, de 23.10.2010, p. 2.

⁽²⁾ DO C 317, de 20.11.2010, p. 5.

⁽³⁾ DO C 346, de 18.12.2010, p. 2.

⁽⁴⁾ DO C 305, de 15.10.2011, p. 2.

⁽⁵⁾ DO C 370, de 17.12.2011, p. 5.

⁽⁶⁾ DO C 174, de 16.6.2012, p. 2.

⁽⁷⁾ DO C 311, de 13.10.2012, p. 2.

⁽⁸⁾ DO C 343, de 10.11.2012, p. 2.

⁽⁹⁾ DO C 9, de 12.1.2013, p. 3.

Sala Cuarta ampliada, integrada por cinco Jueces:

Sra. Pelikánová, Presidenta de Sala, Sr. Vadapalas, Sra. Jürimäe, Sr. O'Higgins y Sr. van der Woude, Jueces.

Sala Cuarta, integrada por tres Jueces:

Sra. Pelikánová, Presidenta de Sala;
Sra. Jürimäe, Juez;
Sr. van der Woude, Juez.

Sala Quinta ampliada, integrada por cinco Jueces:

Sr. Papasavvas, Presidente de Sala, Sr. Vadapalas, Sra. Jürimäe, Sr. O'Higgins y Sr. van der Woude, Jueces.

Sala Quinta, integrada por tres Jueces:

Sr. Papasavvas, Presidente de Sala;
Sr. Vadapalas, Juez;
Sr. O'Higgins, Juez.

Sala Sexta ampliada, integrada por cinco Jueces:

Sr. Kanninen, Presidente de Sala, Sra. Martins Ribeiro, Sr. Soldevila Fragoso, Sr. Popescu, Sr. Berardis y Sr. Wetter, Jueces.

Sala Sexta, integrada por tres Jueces:

Sr. Kanninen, Presidente de Sala;
a) Sr. Soldevila Fragoso y Sr. Berardis, Jueces;
b) Sr. Soldevila Fragoso y Sr. Wetter, Jueces;
c) Sr. Berardis y Sr. Wetter, Jueces.

Sala Séptima ampliada, integrada por cinco Jueces:

Sr. Dittrich, Presidente de Sala, Sr. Dehousse, Sra. Wiszniewska-Białecka, Sr. Prek y Sr. Schwarcz, Jueces.

Sala Séptima, integrada por tres Jueces:

Sr. Dittrich, Presidente de Sala;
Sra. Wiszniewska-Białecka, Juez;
Sr. Prek, Juez.

Sala Octava ampliada, integrada por cinco Jueces:

Sr. Truchot, Presidente de Sala, Sra. Martins Ribeiro, Sr. Soldevila Fragoso, Sr. Popescu, Sr. Berardis y Sr. Wetter, Jueces.

Sala Octava, integrada por tres Jueces:

Sr. Truchot, Presidente de Sala;
Sra. Martins Ribeiro, Juez;
Sr. Popescu, Juez.

Durante el período comprendido entre el 18 de marzo de 2013 y el 31 de agosto de 2013:

- En la Sala Primera ampliada, los Jueces que, junto con el Presidente de Sala, integrarán la formación ampliada serán los otros dos Jueces de la Sala Primera a los que inicialmente se haya atribuido el asunto, el cuarto Juez de esa Sala y un Juez de la Sala Tercera integrada por tres Jueces. Éste, que no podrá ser el Presidente de la Sala, será designado según el orden establecido en el artículo 6 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General.

- En la Sala Tercera ampliada, los Jueces que, junto con el Presidente de Sala, integrarán la formación ampliada serán los otros dos Jueces de la Sala Tercera a los que inicialmente se haya atribuido el asunto y dos Jueces de la Sala Primera, que consta de cuatro Jueces. Estos dos últimos Jueces, que no podrán ser ninguno el Presidente de la Sala, serán designados según el orden establecido en el artículo 6 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General.

 - En la Sala Sexta ampliada, los Jueces que, junto con el Presidente de Sala, integrarán la formación ampliada serán los otros dos Jueces de la Sala Sexta a los que inicialmente se haya atribuido el asunto, el cuarto Juez de esa Sala y un Juez de la Sala Octava integrada por tres Jueces. Este último Juez, que no podrá ser el Presidente de la Sala, será designado según el orden establecido en el artículo 6 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General.

 - En la Sala Octava ampliada, los Jueces que, junto con el Presidente de Sala, integrarán la formación ampliada serán los otros dos Jueces de la Sala Octava a los que inicialmente se haya atribuido el asunto, y dos Jueces de la Sala Sexta, que consta de cuatro Jueces. Estos últimos Jueces, que no podrán ser ninguno el Presidente de la Sala, serán designados según el orden establecido en el artículo 6 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General.

 - La Sala Primera, integrada por tres Jueces, estará compuesta por el Presidente y por los jueces mencionados en las letras a), b) o c), sucesivamente, según la formación a la que pertenezca el Juez Ponente. En los asuntos en que el Presidente de Sala sea Juez Ponente, se alternarán los Jueces de cada una de esas formaciones siguiendo el orden de registro de los asuntos, sin perjuicio de la conexión entre asuntos.

 - La Sala Sexta, integrada por tres Jueces, estará compuesta por el Presidente y por los jueces mencionados en las letras a), b) o c), sucesivamente, según la formación a la que pertenezca el Juez Ponente. En los asuntos en que el Presidente de Sala sea Juez Ponente, se alternarán los Jueces de cada una de esas formaciones siguiendo el orden de registro de los asuntos, sin perjuicio de la conexión entre asuntos.
-